

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 27 de enero de 2023.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: MARIA TERESA MORA VILLAMIZAR

RAD. 2004- 00253 INTERDICCION

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, tres de febrero de dos mil veintitrés

En escrito que antecede, la memorialista, solicita si en el proceso de la referencia es necesario iniciar demanda o cual es el paso a seguir.

El Despacho, teniendo en cuenta lo pedido, dispone, informarle que puede iniciar la demanda o solicitar la revisión, en los dos eventos debe aportarse la valoración de apoyos.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA



JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, tres de febrero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente los documentos presentados por la señora MARTHA ISABEL TORRES JAIMES, que contienen las cuentas de su labor como guardadora y administradora de los bienes pertenecientes al señor JOSE RICARDO MESA CONTRERAS, conforme a lo dispuesto en providencia de fecha veintitrés de enero del año que avanza.

A efectos de llevar a cabo la entrega de los bienes, se convoca a las personas mencionadas en el párrafo anterior, para que asistan a audiencia virtual el próximo veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Oportunamente se les enviará el link de ingreso a la diligencia.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 27 de enero de 2023.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: CAROLINA CASTRO PEREZ
Demandado: NESTOR FABIO SEVILLANO GUTIERREZ

RAD. 2017- 00368 ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, tres de febrero de dos mil veintitrés

Visto el informe presentado por el señor Trabajador Social, adscrito al Juzgado, el Despacho, dispone, dar traslado a las partes por el término de tres (03) día, conforme lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso, a los correos de cada una de las partes.

Así mismo, envíese a la Comisaria de Familia de Los Patios, los documentos referidos en la valoración efectuada por el Trabajador Social.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a large, stylized initial 'M' and a horizontal line at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 31 de enero de 2023.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: SANDRA LILIANA SANDOVAL MOGOLLON
Demandado: SERGIO RICARDO VELANDIA PETIT

RAD. 2019- 00479 ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, tres de febrero de dos mil veintitrés

En escrito que antecede, la señora SANDRA LILIANA SANDOVAL MOGOLLON, comunica al Juzgado que el señor SERGIO RICARDO VELANDIA PETIT, no ha cancelado la cuota de alimentos y la prima correspondiente al mes de diciembre del año 2022, la cual fue ordenada por el Juzgado y comunicada al Instituto De Tránsito y Transporte de Los Patios, mediante oficio No. 00362 del 20 de mayo.

Ante lo manifestado, el Despacho, dispone, requerir al demandado y a la entidad obligada de hacer la consignación respectiva, para que proceda de manera inmediata a efectuar el pago correspondiente a la memorialista de las cuotas dejadas de cancelar, so pena de ser sancionado, conforme lo establecido lo establecido en la ley.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 27 de enero de 2023.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: CEDULIO SANDOVAL
Demandada: PROSPERO HELBER QUIROGA

RAD. 2019- 00503 INV. PATERNIDAD

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, tres de febrero de dos mil veintitrés

Ante lo manifestado por el Dr. ARMANDO VARGAS PORRAS, Especializado Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal Regional Nororiental, en escrito que antecede, el Despacho, dispone, ponerlo en conocimiento del demandante a efecto de que suministre la información solicitada, a efecto de enviarla a la entidad antes mencionada.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a stylized flourish above the name.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 27 de enero de 2023.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: LADY ZAMORA NAVAS
Demandado: EFRAIN PINTO RODRIGUEZ

RAD. 2019- 00584 P.P.P.

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, tres de febrero de dos mil veintitrés

En escrito que antecede la Dra. PAOLA ANDREA NARVAEZ OSORIO, solicita se emplace al demandado EFRAIN PINTO RODRIGUEZ, con el fin de dar continuidad al proceso.

Ante lo pedido por la profesional del derecho y por ser procedente, el Despacho, procederá conforme lo ordena el artículo 108 del Código General del Proceso, el emplazamiento del demandado EFRAIN PINTO RODRIGUEZ, el cual se incluirá en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Juzgado de Familia Los Patios
Email: j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Filiación Extramatrimonial
Radicado 2021 00775
Demandante: DANIA N. PRADA G.
Demandado: RUBEN D. PEREZ J. y OTROS.*

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, tres de febrero de dos mil veintitrés.

Surtido el trámite de emplazamiento, para dar continuidad al presente proceso se designa al doctor JESUS ANTONIO MEDINA HERNANDEZ, como curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor RUBEN ANDRES PEREZ CRISTANCHO.

Comuníquesele su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso, con las advertencias de ley, a la dirección electrónica jmedinahernandez126@gmail.com. Una vez aceptado el cargo, se le enviará el expediente para el ejercicio de su función.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Rad: 2022-00072– LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: MARCO TULIO GUERRERO MEZA.

Demandado: VIVIAN VANESSA VASQUEZ ALTAMAR.

Los Patios, tres (3) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la posición silente por la abogada MARTHA ELENA SANCHEZ MEJIAS frente a la designación que le fuere concedida mediante auto del 13 de enero de 2023 y por ser procedente, **RELÉVESELE** del cargo y en su lugar, **DESÍGNESE** como curador ad-litem para que represente a VIVIAN VANESSA VASQUEZ ALTAMAR, al abogado ROBERTO JESUS BARRETO VILLAMIZAR, quien deberá concurrir a asumir el cargo dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de la respectiva compulsua de copias para los efectos legales a que haya lugar. Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo estipula el Núm. 7º del Art. 48 del C.G.P. El togado en mención puede ser ubicado en su correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados: roba-vi@hotmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

**MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA DE LOS PATIOS**



*Radicado: 2022 00422
Permiso para salir del país
Demandante: BELKIS X. AMAYA B.
Demandado: AVILIO CABALLERO M.*

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, tres de febrero de dos mil veintitrés.

Mediante de providencia de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, este Despacho admitió la demanda de Permiso para Salida del País, promovida por la señora BELKIS XIOMARA AMAYA BLANCO, contra el señor AVILIO CABALLERO MELLIZO.

A través de memorial recibido en el correo electrónico institucional del Juzgado, la doctora ANAYIBE GALVIS GARCIA, en su condición de apoderada judicial de la actora, solicita el archivo definitivo del proceso, indicando que el demandado autorizó de forma voluntaria la salida del país de los menores, razón por la cual no es necesario continuar con el proceso.

Comoquiera que se allegan con el memorial los respectivos formatos de autorización ante Migración Colombia, suscritos por el señor AVILIO CABALLERO MELLIZO, se advierte en efecto el cumplimiento de la finalidad del presente proceso, toda vez que dicha autorización constituye la pretensión principal de la demanda, el Despacho accederá a lo solicitado, aceptando el desistimiento de la acción, ordenando en consecuencia la terminación del proceso y el archivo de las diligencias, con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la pretensión incoada en este trámite, conforme lo dicho en la motivación precedente.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Rad: 2022-00538 – LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL (proviene del radicado No. 2019-00037-00).

Demandante: LEYDI JOHANNA LARA DIAZ

Demandado: JAVIER ERNESTO SERRADA RIVERA

Los Patios, tres (3) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del Proceso y en consideración a que no obra en el plenario digital constancia del enteramiento formal y notificación personal del proveído de 18 de octubre de 2022, mediante el cual, se admitió la demanda de este asunto, téngase por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada JAVIER ERNESTO SERRADA RIVERA, a partir de la publicación de la presente providencia y, con los efectos a que alude la citada norma. Por secretaría compártasele el link virtual del expediente digital a las partes.

Se reconoce personería jurídica al Dr. CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ, como apoderado judicial de la demandada JAVIER ERNESTO SERRADA RIVERA, conforme al poder a ella conferido.

Téngase en cuenta que la contestación de la demanda allegada por JAVIER ERNESTO SERRADA RIVERA a través de apoderado judicial, fue allegada dentro del término que la Ley dispone para ello.

Dando continuidad a este trámite, en observancia del Inc. 7º del Art. 523 del C.G.P. en concordancia con lo establecido con el Art. 10 de la Ley 2213 del 2022, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por LEYDI JOHANNA LARA DIAZ y JAVIER ERNESTO SERRADA RIVERA, para que manifiesten lo que estimen pertinente. Por secretaría, procédase.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA DE LOS PATIOS



Departamento Norte de Santander
Juzgado de Familia Los Patios
Email: j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Radicado 2022 00567
Privación Patria Potestad
Demandante: SANDRA V. GRANADOS V.
Demandado: JOHN P. ZAMBRANO ORTIZ*

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, tres de febrero de dos mil veintitrés

Habiéndose inadmitido la demanda de Privación de Patria Potestad promovida por la señora SANDRA VIVIANA GRANADOS VERA, en contra del señor JOHN PABLO ZAMBRANO ORTIZ, se observa que el término concedido por la ley para corregir los defectos señalados venció sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento al respecto.

En consecuencia, el Juzgado dispondrá su rechazo de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo expuesto en la motivación precedente.

SEGUNDO: ARCHIVAR lo actuado, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez



Radicado: 544053110001 2022 00800

Aumento Cuota Alimentos

Demandante: FREDDY A. QUINN Q.

Demandada: MORELLA H. GARCIA P.

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, tres de febrero de dos mil veintitrés.

Revisada la documentación a través de la cual el señor FREDDY AUGUSTO QUINN QUINTANA promueve demanda de Aumento de Cuota de Alimentos en contra de la señora MORELLA HAYDEE GARCIA PARADA, observa el Despacho que debe inadmitirse por no cumplir con lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, toda vez que no señala la dirección física de las partes ni del apoderado.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la norma mencionada, se declara inadmisibles las demandas, concediendo a la actora el término de cinco días para subsanarlas, so pena de rechazo.

Se reconoce al doctor CRISTIAN MATHEO GARCIA FLOREZ como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos conferidos en el poder allegado.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez